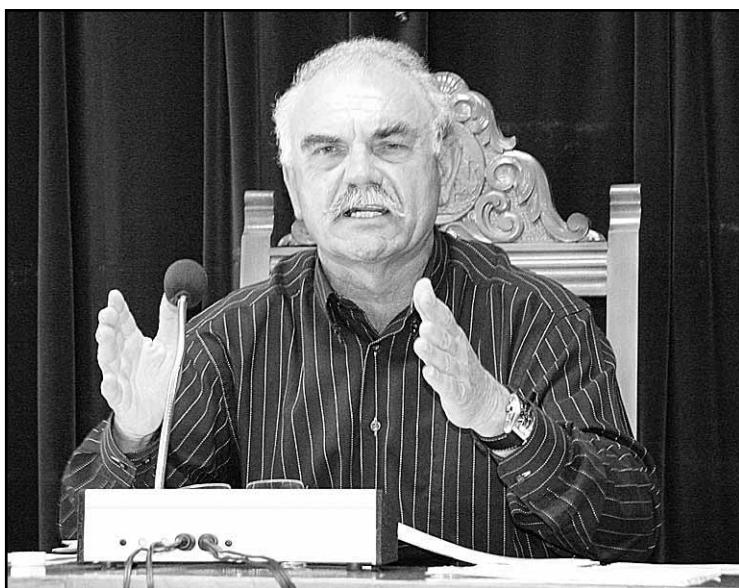


# NOTICIES

## Agut destituye a Rubert como concejal de Urbanismo y Hacienda

La decisión está respaldada por la ejecutiva local y está motivada por el escrito dirigido por Rubert al alcalde

Califica la gestión del edil nacionalista como "ineficaz" e "incompetente"



**TORREBLANCA**  
**TOMAS TORRES**

El alcalde de Torreblanca, el socialista Manuel Agut, ha destituido al portavoz del BLOC, José Vicente Rubert, como concejal de Urbanismo y Hacienda, a raíz del escrito que el edil dirigió al alcalde. Agut ha dictado una resolución de alcaldía en la que deja sin efecto la delegación efectuada en su día como concejal de Urbanismo y Hacienda. En el decreto de alcaldía no se especifica explícitamente si también ha quedado destituido como primer teniente de alcalde.

Rubert remitió el pasado viernes 2 de marzo un escrito a Agut, en el cual el concejal especificaba, puntualizaba y delimitaba sus atribuciones en el ejercicio de su concejalía, atribuyendo la responsabilidad en lo referente a las cuestiones de policía urbanística en el alcalde. Estas responsabilidades están referidas a actos administrativos que afecten a terceros. El edil señalaba en su escrito que "este concejal de Urbanismo no ha tenido, ni tiene, ni tendrá ninguna responsabilidad en actos administrativos que afecten a terceros y concretamente, en la paralización o no de obras que están fuera del ordenamiento jurídico de la normativa urbanística que afecta a nuestro municipio. Al igual que no la ha tenido, no la

tiene y no la tendrá, en la apertura o no ni en la tramitación o no de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas".

La reacción no se hizo esperar y además del anuncio de la destitución de Rubert, por parte de la agrupación local del PSOE de Torreblanca se hizo público un comunicado firmado por la ejecutiva en el que se exponía textualmente:

"La ejecutiva local en Torreblanca del PSOE no puede quedar impasible ante el escrito al que hacen alusión las informaciones publicadas en la página web del periódico El 7 Set, sobre eludir posibles responsabilidades de tipo urbanístico; escrito que una vez más amplía el abanico de actuaciones que tratan de minar el ejercicio de la alcaldía por el Señor Manuel Agut, desde que este tomó posesión del cargo".

"Con esta serie de actuaciones, se demuestra que se quieren intentar ganar las elecciones fuera de las urnas, tratando de desacreditar al PSOE y crear unas corrientes de opinión sin base alguna, y que solo persiguen la finalidad electoral referida".

"Lo mas lógico, es entender que exista en un pacto de gobierno una relación fluida de diálogo; diálogo que no existe por la desidia y premeditación de los concejales del BLOC; y que dicha falta de diálogo

desemboque en que el Señor Manuel Agut tenga que "enterarse" de cuestiones internas del gobierno del municipio a través de los medios de comunicación".

"Entendemos que desde el BLOC han intentado desmarcarse de actuaciones de gobierno u mostrar nulo apoyo, todo ello con la finalidad perseguida y reiterada de dejar al Señor Agut "mas solo que la una" y ponerle en evidencia. Todo ello responde a una actitud vergonzosa y sin parangón en un "socio de gobierno", que lo que debería hacer es gobernar mas, trabajar el triple y dialogar con el actual alcalde, Señor Agut, de los problemas del municipio y no solamente dedicarse a la propaganda electoral y despotricar contra todo y contra todos".

### Motivaciones de la destitución

Por su parte, en la resolución de la alcaldía en la que se destituye al hasta ahora concejal de Urbanismo se argumentan los motivos de Agut a la hora de adoptar esa decisión. A la vista del escrito remitido en 2 de marzo por Rubert, el alcalde señala que "teniendo en cuenta que esta alcaldía considera, en contra de las afirmaciones del Sr. Rubert, que las facultades de "dirección, organización interna y gestión de los servicios de urbanismo" incluyen la competencia para impulsar los expedientes de disciplina urbanística a la vista de informes técnicos que así lo aconsejen, como ha sido en este Ayuntamiento desde siempre, independientemente de que corresponda a la Alcaldía firmar los actos administrativos que afecten a terceros".

Asimismo asegura que "es práctica habitual en este Ayuntamiento que el instructor de los expedientes de disciplina urbanística sea el concejal delegado de Urbanismo, como así ocurrió en la etapa en que el que suscribe, Manuel Agut Escó, ostentó dicha delegación, siendo alcalde el Sr. Rubert".



El alcalde considera que "las palabras del Sr. Rubert denotan una clara falta de interés y dejadez

en sus responsabilidades en una materia de tanta importancia como la disciplina urbanística".

Asimismo señala el decreto "considerando la ineficaz gestión en el área de Urbanismo de este Ayuntamiento, dependiente directamente del Concejal Delegado de Urbanismo habiendo

demostrado poca fiabilidad e incompetencia en el desempeño de la delegación a él encomendada por esta Alcaldía".

Por todo ello el alcalde decreta dejar sin efecto la resolución de Alcaldía por la que se delegaba las competencias de Urbanismo y Hacienda en el concejal del BLOC. Manuel Agut manifestó que "el PSOE en todo este asunto hará todo lo posible y empleará las medidas dentro de la legalidad para que el nombre del PSOE y del alcalde queden limpios y no se siembre ninguna duda. Solo queremos mostrar nuestras actuaciones, tanto como partido como en la alcaldía". Agut señala que "el único alcalde que ha paralizado obras, que ha enviado a la Policía Local para paralizar esas obras o ha ordenado el derribo de una fachada que no cumplía con una alineación ha sido Manuel Agut".

**RESOLUCIÓN**

Visto el escrito del Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento Don Josep Vicent Rubert Ferrer, de fecha 2 de marzo de 2007 y registro de entrada nº 1143, en el que manifiesta, entre otras cosas, que "no ha tenido, ni tiene ni tendrá ninguna responsabilidad en la paralización o no de obras que estén fuera de la normativa urbanística que afecta a nuestro municipio", así como que "no ha tenido, ni tiene, ni tendrá responsabilidad en la apertura o no de expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas";

Teniendo en cuenta que esta Alcaldía considera, en contra de las afirmaciones del Sr. Rubert, que las facultades de "dirección, organización interna y gestión de los servicios de urbanismo" incluyen la competencia para impulsar los expedientes de disciplina urbanística a la vista de informes técnicos que así lo aconsejen, como ha sido en este Ayuntamiento desde siempre, independientemente de que corresponda a la Alcaldía firmar los actos administrativos que afecten a terceros;

Teniendo en cuenta que es práctica habitual en este Ayuntamiento que el instructor de los expedientes de disciplina urbanística sea el concejal Delegado de Urbanismo, como así ocurrió en la etapa en que el que suscribe, Manuel Agut Escó, ostentó dicha delegación, siendo Alcalde el sr. Rubert;

Considerando que las palabras del Sr. Rubert denotan una clara falta de interés y dejadez en sus responsabilidades en una materia de tanta importancia como la disciplina urbanística;


Considerando la ineficaz gestión en el área de urbanismo de este Ayuntamiento, dependiente directamente del Concejal Delegado de Urbanismo Sr. Rubert, y habiendo demostrado poca fiabilidad e incompetencia en el desempeño de la delegación a él encomendada por esta Alcaldía,

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 43, 44 y 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la presente resuelvo:

- 1º.- Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía nº 100 de 6 de marzo de 2006 por la que se efectuaba la delegación de las competencias de Urbanismo y Hacienda en el Concejal del Ayuntamiento Don Josep Vicent Rubert Ferrer.
- 2º.- Notificar la presente resolución al Concejal Sr. Rubert a los efectos oportunos.
- 3º.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal.
- 4º.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.
- 5º.- La presente resolución será efectiva desde el día siguiente a su firma, de acuerdo con lo previsto en el art. 44,2 del R.O.F.

En Torreblanca, a 6 de marzo de 2007.

EL ALCALDE,



Fdo. Manuel Agut Escó.

**VISITANOS EN INTERNET**  
**www.el7set.com**